

## DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, a 16 de febrero de 2023

Con fundamento en los artículos 1, 6, y 115 Y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción VIII, 15, 29 fracción VI; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracción XX y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 31 fracciones XXXIII, XXXV y XXXIX; y 48 fracciones II y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Nicolás Romero, en representación del Ayuntamiento (en lo sucesivo el Ayuntamiento); el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo 'El Instituto') y las y los diversos representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil, suscribimos la presente

### DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO

Bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo consecutivo 'Ley General'), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
2. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comento.
3. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene como funciones establecer estrategias, modelos y

políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la referida ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, se promovió el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05, por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se señala que, los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha ley, fomentarán los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.
5. Que el 04 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (en lo sucesivo 'Ley Estatal'), que tiene entre sus objetivos promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas.
6. Que de acuerdo con el artículo 74 de la 'Ley Estatal' se establece que el Instituto, en el ámbito de sus competencias, coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, así como la publicación de información en datos abiertos y accesibles.
7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones II y XIV, establece que: El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones: II. Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento e informar su cumplimiento; y XIV. Vigilar que se integren y funcionen los consejos de participación ciudadana municipal y otros órganos de los que formen parte representantes de los vecinos;"
8. Que las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el Modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, e innovación; mismos que en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal.
9. Que las y los habitantes del Municipio de Nicolás Romero requieren mayor apertura y han señalado en numerosas ocasiones su interés en participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación social y la rendición de cuentas.
10. Que es indispensable propiciar la co creación entre distintos actores sociales en la detección y solución de problemáticas específicas y los procesos de adopción de las decisiones colectivas.
11. Que es responsabilidad del gobierno municipal promover la transparencia, la rendición de cuentas, luchar contra la corrupción, y empoderar a nuestras comunidades.

## RECONOCIENDO

- A. Que los mecanismos de involucramiento con las y los habitantes de Nicolás Romero, en la toma de decisiones e implementación de políticas públicas municipales necesitan fortalecerse;
- B. Que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen grandes oportunidades y se vislumbran como un medio innovador para la instrumentación de iniciativas gubernamentales; y
- C. Que quienes suscribimos, afirmamos el compromiso político de trabajar desde nuestros respectivos ámbitos de competencia para adoptar y promover los principios de gobierno abierto, que propicien un cambio de cultura institucional centrada en las y los habitantes de nuestro municipio, que sea receptiva y con capacidad de atención a las necesidades sociales.

## DECLARAMOS

**PRIMERO.** Que de manera conjunta coadyuvaremos en la **implementación de un gobierno abierto**, modelo de gobernanza, que permita transformar a las instituciones municipales, a través de una práctica cotidiana de valores en todos los procedimientos institucionales.

**SEGUNDO.** Que, se involucrará a la sociedad civil, a las y los habitantes del municipio y a la academia, respectivamente, en la solución de problemas y en la toma de decisiones públicas, priorizando los pilares de gobierno abierto (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación).

**TERCERO.** Que se implementarán estrategias de difusión y posicionamiento de gobierno abierto que permitirán a las y los habitantes del municipio a ampliar sus conocimientos sobre este nuevo modelo de gobernanza.

**CUARTO.** Que, dentro de la implementación de un gobierno abierto, se brindará capacitación y formación a las instituciones que lo requieran para incentivar la cultura de la transparencia en el ejercicio de sus funciones, utilizando un lenguaje sencillo y entendible a la población, plasmado en los formatos abiertos.

**QUINTO.** Que se promoverán herramientas y metodologías con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención de la población de Nicolás Romero, además de generar incidencia de la participación de las y los habitantes en los asuntos públicos.

**SEXTO.** Que, se llevará a cabo la alineación de los ejercicios de gobierno abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en el cuidado para la disminución de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**SÉPTIMO.** Que se incluirán los grupos históricamente vulnerados, privilegiando la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de gobierno abierto.



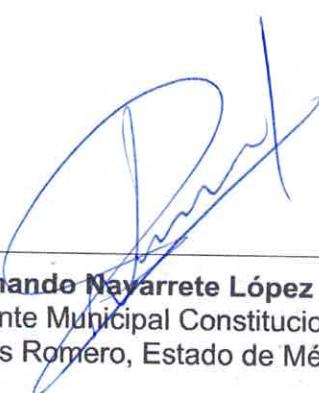
**OCTAVO.** Que se priorizará el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

**NOVENO.** Que se llevará a cabo la publicación de los formatos que contengan la información de datos abiertos del municipio en un lenguaje sencillo y comprensible para su consulta, por los distintos sectores de la sociedad, lo que permitirá hacer posible su análisis, comparación y utilización.

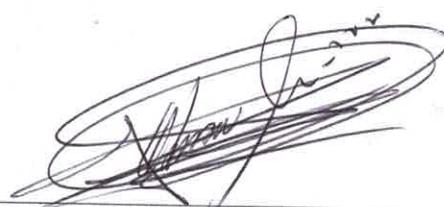
**DÉCIMO.** Que se impulsará la participación de las y los habitantes del municipio en el diseño y co creación de soluciones a la problemática que afecta en su sector.

**DÉCIMO PRIMERO.** En todo momento se procurará la rendición de cuentas mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público vertical, horizontal y diagonal, que permitan a la sociedad analizar y exigir cuentas a los servidores públicos, en el ámbito de sus atribuciones.

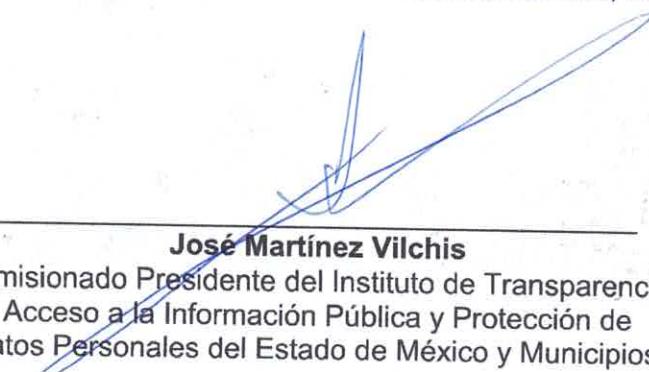
Convencidos y convencidas de que así contribuimos a la apertura gubernamental y a la mejora de la gestión pública municipal, **SUSCRIBIMOS** la presente **“DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO,”** a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.



**Armando Navarrete López**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Nicolás Romero, Estado de México.



**Adriana Crispín Vieyra**  
Presidenta del Comité Coordinador del  
Sistema Municipal Anticorrupción de  
Nicolás Romero, Estado de México.



**José Martínez Vilchis**  
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de  
Datos Personales del Estado de México y Municipios.





---

**María Patricia Itzelth Escobar Sosa**  
Integrante del Comité Coordinador del  
Sistema Municipal Anticorrupción de  
Nicolás Romero, Estado de México.



---

**Adriana Sandoval Rueda**  
Docente



---

**Magdalena Samaniego Mendoza**  
Productora de plantas medicinales



---

**Griselda Trejo Sánchez**  
Comerciante



---

**María del Carmen García Pozos**  
Ciudadana



---

**Miguel Ángel Jaime Moran Toscano**  
Emprendedor

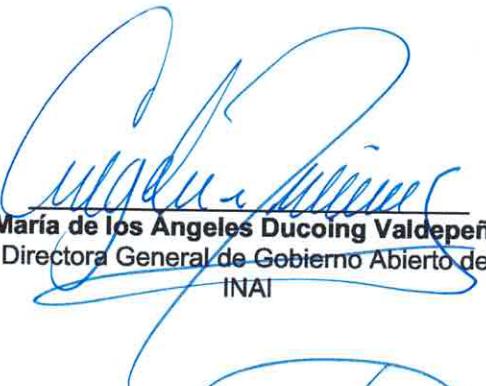


---

**Alan Eduardo Sánchez Lara**  
Integrante del Colectivo Social Multidisciplinario



### TESTIGOS DE HONOR



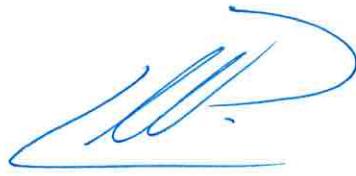
**María de los Angeles Ducoing Valdepeña**  
Directora General de Gobierno Abierto del  
INAI



**Luis Gustavo Parra Noriega**  
Comisionado del Infoem



**María Guadalupe Olivo Torre**  
Integrante del CPC Estado de México



**Carlos de la Peña Jiménez O'Farril**  
Representante Propietario de Sociedad Civil  
en el Secretariado Técnico Local



**Horacio Jiménez Rodríguez**  
Facilitador Titular del Secretariado Técnico  
Local



**Alfonso Hernández Gasca**  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
Ayuntamiento de Nicolás Romero.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA DECLARATORIA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN GOBIERNO ABIERTO QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO Y EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A LOS 16 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.